



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

***INFORME DE AUDITORIA N° 22/2018***

***TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN***  
***(TIC's)***



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **TABLA DE CONTENIDOS**

Informe Ejecutivo.....	3
Informe Analítico.....	4
I. Objetivo General.....	4
II. Objetivos Particulares.....	4
III. Destinatarios del Informe.....	4
IV. Alcance de la labor de Auditoría.....	5
V. Limitaciones al Alcance.....	5
VI. Normativa relevante.....	5
VII. Informe de Auditoría.....	6
VIII. Observaciones y Recomendaciones.....	12
IX. Opinión del auditado.....	15
X. Conclusiones.....	16
ANEXOS.....	17



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**INFORME DE AUDITORIA N° 22/2018  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC's)  
INFORME EJECUTIVO**

El objetivo prioritario de este trabajo es cumplimentar las Circulares e Instructivos de Trabajo que en materia de Tecnologías de la Información emita anualmente la SIGEN. En su defecto, si estos relevamientos no fueran requeridos por la SGN, se evaluarán aspectos relevantes de los procedimientos relativos a las TIC's. En este contexto se plantea evaluar el grado de cumplimiento en el INIDEP de la Ley de Acceso a la Información Pública y normativa complementaria, que regula tanto la publicidad de la información institucional (transparencia), como los aspectos técnicos involucrados. Asimismo, se presentó al sector auditado un cuestionario resumen basado en la Resolución N° 48/2005 de la SIGEN sobre Normas de Control Interno en TIC's.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de setiembre de 2018, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Como resultado del análisis efectuado se determinó que el Instituto presenta una serie de aspectos que deberían subsanarse y sobre los cuales se procedió a realizar las recomendaciones del caso: designación de responsables de la web y de acceso a la información pública, incorporación de datos sobre Transparencia Activa, elaboración de un Plan de Apertura de Datos, envío de información sobre Activos Digitales y redes sociales a la autoridad de aplicación, adecuación de la página web a los estándares técnicos vigentes e incorporación del portal institucional a la web oficial “*argentina.gob.ar*”. Sobre este último punto se han registrado avances que permitirán a corto plazo concretar una correcta adecuación a la normativa.

Con respecto al relevamiento practicado sobre las Normas de Control Interno en TIC's, podemos concluir que el inconveniente principal es la falta de definición de los aspectos operativos de la Política Institucional de Seguridad de la Información. Este tema en particular -que impacta sobre múltiples procesos pendientes- ya ha sido abordado en Auditorías previas y a nivel del Comité de Control del INIDEP, por lo que no se realizan nuevas observaciones al respecto. Se menciona también la necesidad de actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **INFORME DE AUDITORIA N° 22/2018 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TIC's) INFORME ANALÍTICO**

### **I. OBJETIVO GENERAL**

Cumplimentar las Circulares e Instructivos de Trabajo que en materia de Tecnologías de la Información emita anualmente la SIGEN. En su defecto, si estos relevamientos no fueran requeridos por la SGN, se evaluarán aspectos relevantes de los procedimientos relativos a las TIC's. En este contexto se plantea evaluar el grado de cumplimiento en el INIDEP de la Ley de Acceso a la Información Pública y normativa complementaria, que regula tanto la publicidad de la información institucional (transparencia), como los aspectos técnicos involucrados. Asimismo, se presentó al sector auditado un cuestionario resumen basado en la Resolución N° 48/2005 de la SIGEN sobre Normas de Control Interno en TIC's.

### **II. OBJETIVOS PARTICULARES**

1. Relevar la normativa aplicable a la publicidad de la información institucional a través de los medios de comunicación oficiales.
2. Cumplimentar las Resoluciones de las SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), N° 3/2011 (Manual de Control Interno Gubernamental) y N° 172/2014 (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

### **III. DESTINATARIOS DEL INFORME**

- Dirección del INIDEP;
- Responsables de los sectores auditados;
- Sindicatura Jurisdiccional de Agricultura, Ganadería y Pesca, SIGEN.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

#### **IV. ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA**

La labor de auditoría se ha basado en el análisis del estado de situación del INIDEP frente a la normativa que regula tanto la publicidad de la información institucional como los aspectos técnicos involucrados. Para evaluar aspectos más generales se recurrió a un cuestionario elaborado en base a la Resolución SGN N° 48/2005 (Normas de Control Interno sobre TIC's). Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de setiembre de 2018, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Se cumplimentaron las Resoluciones N° 152/2002-SGN (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), 3/2011-SGN (Manual de Control Interno Gubernamental) y 172/2014-SGN (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

#### **V. LIMITACIONES AL ALCANCE**

En la actualidad la UAI no cuenta con personal especializado en Sistemas Informáticos, razón por la cual los alcances del presente trabajo se encuentran en relación con esta circunstancia. Sin embargo, con el fin de superar este condicionamiento y pretendiendo realizar pese a todo un aporte concreto a la Dirección del Instituto, se utilizaron en la programación del presente trabajo las pautas metodológicas sugeridas por la SIGEN para las Auditorías de Sistemas Informáticos y Tecnologías de la Información.

#### **VI. NORMATIVA RELEVANTE**

- Resolución INIDEP N° 118/2006 (define al Centro de Cómputos, a cargo de los Servicios Informáticos, como la unidad de TI).
- Resolución INIDEP N° 60/2008 (creación del *Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales*; designación de su responsable).
- Resoluciones INIDEP N° 61/2009 (transitoria) y 261/2012 (designación del responsable del *Centro de Cómputos y Servicios Informáticos*).
- Resoluciones INIDEP N° 170/2006 y 122/2014 (Política Institucional de Seguridad de la Información).



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

- Resolución INIDEP N° 140/2014 (aprobación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2014-2017).
- Ley N° 27.275 (Derecho de Acceso a la Información Pública).
- Resoluciones N° 4 y 48/2018 de la *Agencia de Acceso a la Información Pública* (Criterios Orientadores e Indicadores de Mejores Prácticas en la aplicación de la Ley N° 27.275).
- Resolución N° 69/2011 de la *Secretaría de Gabinete*, JGM (Guía de Accesibilidad para sitios Web del Sector Público Nacional).
- Decreto N° 117/2016 (Plan de Apertura de Datos).
- Decreto N° 87/2017 (Plataforma Digital del Sector Público Nacional).
- Resolución N° 332/2017 del *Min. de Modernización* (Portal Web General *argentina.gob.ar*).
- Resolución N° 333/2017 del *Min. de Modernización* (Estándares Plataforma Digital del Sector Público Nacional).
- Resolución N° 13.345-E/2017 de la *Secretaría de Comunicación Pública*, JGM (Redes Sociales). Modificada por Res. N° 12911/2018-SCP-JGM.
- Circular SIGEN N° 2/2013 (Publicidad y Propaganda).

## **VII. INFORME DE AUDITORÍA**

Por Resolución INIDEP N° 60/2008 fechada el 21/11/08 se creó el *Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales* (ACRI) del INIDEP, designando como su responsable a la Sra. Adelma Graciela Spinelli. Dentro de sus incumbencias está la promoción, fomento y ejecución de acciones vinculadas con el sector pesquero y la comunidad en general, entre ellas la difusión de la información producida en el Instituto a través de la página web y las redes sociales oficiales. Desde diciembre de 2016 se desempeña dentro del ACRI el *webmaster* del INIDEP, Sr. Mariano Gobet.

Por su parte, a través de la Resolución INIDEP N° 261/2012 (13/11/12) se designó de manera definitiva al Lic. Mario Fernando Castañeda a cargo del



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

*Centro de Cómputos y Servicios Informáticos del INIDEP.* Dentro de sus funciones se encuentran el diseño y supervisión de todas aquellas acciones vinculadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a nivel institucional.

Durante el desarrollo del presente trabajo se procedió a analizar la normativa aplicable en el Organismo, solicitando la información pertinente y verificando el cumplimiento de las mismas en el Instituto.

### **Ley N° 27.275 (Derecho de Acceso a la Información Pública)**

Con respecto a la observancia de los aspectos contemplados en la citada Ley, concretamente se consultó si el INIDEP ha nombrado un responsable de acceso a la información pública, cuyas funciones se encuentran detalladas en su artículo 31. Para esta designación se preveía un plazo de un año a partir del 29/09/2016, fecha de publicación de la ley. Sobre este particular el ACRI respondió que la citada designación se encuentra pendiente.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 32, los Organismos deben facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página oficial de la red informática, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros. Para tal fin deben publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales y en formatos abiertos, la información que se detalla en el citado artículo 32. El plazo fijado era de un año a partir del 29/09/2016. Además, se deberán tener en cuenta los criterios orientadores e indicadores de mejores prácticas en la aplicación de la Ley N° 27.275 establecidos por las Resoluciones N° 4/2018 y 48/2018 de la *Agencia de Acceso a la Información Pública*.

Para analizar el grado de avance verificado en esta temática se procedió a elaborar un **cuestionario ad hoc**, el cual fue remitido al sector auditado para ser completado. Analizando la respuesta devuelta a la UAI (**Anexo I**), se observa que en general el organismo no se encuentra encuadrado en lo dispuesto por la normativa, en aspectos tales como la publicación del total del personal en todas sus modalidades de vinculación, escalas salariales, presupuesto ejecutado, proveedores y montos de contrataciones, Declaraciones Juradas de los sujetos obligados, entre otros.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

### **Decreto N° 117/2016 (Plan de Apertura de Datos)**

Sobre esta temática se consultó si el Instituto elaboró y presentó ante el Ministerio de Modernización un “Plan de Apertura de Datos”. El mismo debía detallar los activos de datos bajo su jurisdicción y/o tutela, así como el cronograma de publicación aplicable a los mismos conforme los lineamientos que oportunamente defina el mencionado Ministerio en su calidad de Autoridad de Aplicación. Cabe señalar que la publicación mencionada sólo será limitada cuando así lo dispongan normas específicas de aplicación o por razones fundadas en oportunidad, mérito y conveniencia, a juicio de la Autoridad de Aplicación. Para esta presentación se fijó un plazo de 180 días a partir del 13/01/2016.

Sobre este particular el sector auditado indica que el Plan de Apertura de Datos del INIDEP se encuentra demorado. Podemos agregar además que esto se debe en buena medida a la falta de definición institucional sobre los aspectos operativos de la *Política de Seguridad de la Información* que implica, entre otras cuestiones, la caracterización de los activos de información, su “criticidad” y el eventual grado de confidencialidad de los mismos (ver Informe UAI N° 19/2018).

### **Decreto N° 87/2017 (Plataforma Digital del Sector Público Nacional)**

En el artículo 3° del Decreto citado se dispone que *“Los Portales de Internet del Sector Público Nacional que se encuentren actualmente en funcionamiento y aquellos que se desarrollen a partir de la entrada en vigencia de la presente medida, se alojarán en el Portal Web General (argentina.gob.ar).”*

En este sentido se consultó si el INIDEP ha incorporado su web institucional al portal *argentina.gob.ar* de acuerdo a los procedimientos descriptos en el **artículo 1° y Anexo I de la Resolución N° 332/2017 del Ministerio de Modernización**. El sector auditado informa que aún no lo ha concretado a la espera de definiciones a nivel de autoridades y dependencias orgánicas, pero que se encuentra trabajando en el maquetado o *mockup* de la nueva página, paso previo a la etapa de migración.

En el caso del correo electrónico oficial se encuentra activo el redireccionamiento entre “.edu” y “.gob”.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Resolución Nº 332/2017 del Ministerio de Modernización (Portal Web General *argentina.gob.ar*)**

Sobre esta norma se preguntó si el Instituto designó un responsable web de acuerdo a la metodología detallada en el artículo 3º inciso b del Decreto mencionado. El plazo fijado para este trámite era de 30 días a partir del 06/07/2017.

Al respecto se indica que este ítem en particular también se encuentra en vías de definición, junto con el proceso de integración descrito en el punto anterior.

**Resolución Nº 333/2017 del Ministerio de Modernización (Estándares Plataforma Digital del Sector Público Nacional)**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º inciso b de la norma citada, con un plazo de 30 días a partir del 06/07/2017 los Organismos debían informar mediante Comunicación Oficial a la *Subsecretaría de Gobierno Digital, Secretaría de Gestión e Innovación Pública, Ministerio de Modernización*, los **ACTIVOS DIGITALES** administrados y mantenidos.

Se entiende por Activos Digitales los portales web, aplicaciones móviles, servicios de chat, servicios de envíos vía mensajes de texto simple (SMS), servicios de envío de correos electrónicos, perfiles de redes sociales (*Twitter, Facebook, Google*) y sistemas de registro y acceso de usuarios o perfiles digitales. Para cada uno debía indicarse la siguiente información:

1. URL;
2. Descripción del Activo Digital;
3. Persona Responsable;
4. Datos de Contacto;
5. Infraestructura destinada al Activo Digital;
6. Ubicación física de la infraestructura.

El sector auditado informa que el envío de la información detallada en el artículo 4º inciso b, también se encontraba pendiente. Recientemente se tomó conocimiento de la norma citada y se procedió a reunir los datos necesarios. La remisión de la misma se resolverá a la brevedad.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Asimismo, en consonancia con el artículo 5º de la norma citada, en un plazo de 180 días a partir del 06/07/2017 debían aplicarse los Estándares definidos en los Anexos I y II de la mencionada Resolución.

Para analizar el grado de avance verificado en esta temática se procedió a elaborar un **cuestionario ad hoc**, el cual fue remitido al sector auditado para ser completado. Analizando la respuesta devuelta a la UAI (**Anexo II**), se observan los siguientes aspectos:

- Tanto el portal web del INIDEP como las direcciones oficiales de correo electrónico utilizan el dominio “.edu.ar” en lugar del “.gob.ar”. Esto se origina en que en algún momento el INIDEP compartió el acceso a internet con la *Universidad Nacional de Mar del Plata* (<http://www.mdp.edu.ar>).
- En los estándares se indica que como *framework* de diseño debe utilizarse el que se denomina “*Poncho*”, con el fin de estandarizar y facilitar la experiencia de navegación a los usuarios, ayudándolos al mismo tiempo a que reconozcan el sitio como oficial. Por su parte, el INIDEP utiliza otro *framework* llamado *Joomla*, que si bien se indica que mayormente utiliza un sistema similar de íconos, fuentes y colorimetría, no es el establecido por la normativa vigente.
- El portal web del INIDEP no incorpora información sobre las Compras y Contrataciones del Organismo.

**Resolución Nº 13.345-E/2017 de la *Secretaría de Comunicación Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros* (Redes Sociales).  
Posteriormente modificada por Resolución Nº 12.911/2018-SCP-JGM.**

En estas normas se dispone que en un plazo de 15 días hábiles a partir del 01/11/2017 debían informarse las cuentas de las redes sociales del INIDEP a la *Dirección de Contenido Digital, Dirección Nacional de Contenidos, Secretaría de Comunicación Pública*.

El sector auditado informa que el envío de la información citada se encuentra pendiente. Recientemente se tomó conocimiento de la norma citada y se procedió a reunir los datos necesarios. La remisión de la misma se resolverá a la brevedad.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Resolución N° 69/2011 Secretaría de Gabinete, JGM (Guía de Accesibilidad para Sitios Web del Sector Público Nacional)**

A partir del 05/09/2011 se recomendó a las jurisdicciones y entidades adoptar las pautas establecidas en la presente Guía, cuyas pautas contribuyen a facilitar el acceso a los contenidos digitales de las páginas web oficiales a todas las personas con discapacidades y a los usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas, con el objeto de garantizarles igualdad de oportunidades y trato, evitando todo tipo de discriminación.

A este respecto se consultó a los responsables técnicos de la web institucional del INIDEP si la misma cumple con lo dispuesto en la “Guía de Accesibilidad para Sitios Web del Sector Público Nacional” aprobada en la citada norma. El sector auditado informó que la página web del Instituto cumple con los estándares del *Consortio WWW* (en inglés: *The World Wide Web Consortium* o W3C), asociación internacional con sede en el MIT (*Instituto Tecnológico de Massachusetts*, USA) que genera recomendaciones y pautas que aseguran el crecimiento a largo plazo de la red informática mundial.

**Circular SIGEN N° 2/2013 (Publicidad y Propaganda)**

Anualmente esta UAI ha procedido a completar el cuestionario previsto para el relevamiento de los procedimientos dispuestos en el artículo 2º del Decreto N° 984/2009 (modificado por Decreto 978/2016) y la Resolución 617-E/2016 de la *Secretaría de Comunicación Pública* (modificada por Resolución 5743/2018 SCP), sobre la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, así como también en relación a la Resolución SCP N° 2/2013 que aprueba el Procedimiento para el Trámite de Contratación de Publicidad Institucional.

En todos los casos, incluido el último relevamiento fechado el 6 de abril pasado (NO-2018-15673489-APN-UAI#INIDEP), se informa que el INIDEP no ha realizado contrataciones que se encuentren alcanzadas por la normativa citada.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Resolución SIGEN N° 48/2005 (Normas de Control Interno para Tecnología de la Información para el Sector Público Nacional)**

Con el objeto de evaluar el estado general de situación del INIDEP con respecto a las TIC's, se elaboró un cuestionario resumido tomando como modelo los aspectos principales del puntaje incluido en la Resolución SGN N° 48/2005. El mismo fue remitido al responsable del Centro de Cómputos del Instituto y a partir de sus respuestas (**Anexo III**) podemos observar como punto sobresaliente que si bien la Política Institucional de Seguridad de la Información fue aprobada por Resolución INIDEP N° 170 del año 2006, aún resta definir sus procesos operativos en cuanto al manejo de la información. Este tema fue tratado recientemente en nuestro Informe UAI N° 19/2018 así como también en la última reunión del Comité de Control del INIDEP (21/05/2018).

**VIII. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES**

**Observación N° 1:** El INIDEP no cuenta con un responsable nombrado de acceso a la información pública, en los términos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

**Recomendación N° 1:** De acuerdo a la legislación vigente, se debería designar un responsable institucional de acceso a la información pública, cuya función principal será la de recibir y dar tramitación a las solicitudes presentadas ante el Organismo.

**Impacto:** Bajo.

**Estado:** Sin acción correctiva.

**Observación N° 2:** En general el Organismo no se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 27.275 sobre Transparencia Activa.

**Recomendación N° 2:** Incorporar a la página web del INIDEP la información requerida sobre aspectos tales como la publicación del total del personal en todas sus modalidades de vinculación, escalas salariales, presupuesto



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

ejecutado, proveedores y montos de contrataciones, Declaraciones Juradas de los sujetos obligados, entre otros.

**Impacto:** Bajo.

**Estado:** Sin acción correctiva.

**Observación N° 3:** El INIDEP no cuenta con un “Plan de Apertura de Datos” de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 117/2016.

**Recomendación N° 3:** El Instituto debiera elaborar y presentar ante la autoridad de aplicación correspondiente un “Plan de Apertura de Datos”, detallando los activos de datos bajo su jurisdicción y/o tutela, así como el cronograma de publicación aplicable a los mismos.

**Impacto:** Bajo.

**Estado:** Sin acción correctiva.

**Observación N° 4:** La página web del INIDEP no se encuentra incorporada al portal web general “*argentina.gob.ar*”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 87/2017 en referencia a la Plataforma Digital del Sector Público Nacional.

**Recomendación N° 4:** Se recomienda incorporar la página web institucional al portal general “*argentina.gob.ar*”. A tal efecto deberán seguirse los procedimientos descriptos en el artículo 1° y Anexo I de la Resolución N° 332/2017 del ex Ministerio de Modernización.

**Impacto:** Bajo.

**Estado:** En trámite. El sector auditado ha remitido a la UAI documentación de respaldo que acredita haber iniciado el proceso de migración solicitado.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Observación N° 5:** El Instituto no cuenta con un responsable web de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º inciso b del Decreto N° 332/2017.

**Recomendación N° 5:** Se sugiere designar a la brevedad posible un responsable web del INIDEP.

**Impacto:** Bajo.

**Estado:** Sin acción correctiva.

**Observación N° 6:** El INIDEP no ha remitido a la autoridad de aplicación correspondiente la información sobre Activos Digitales prevista en el artículo 4º inciso b de la Resolución N° 333/2017 del ex Ministerio de Modernización. Asimismo, su portal web no se encuentra totalmente adaptado a los estándares definidos en el artículo 5º y Anexos I y II de la citada Resolución.

**Recomendación N° 6:** Se sugiere remitir a la brevedad posible la información requerida e iniciar al mismo tiempo el proceso de adecuación a los estándares técnicos aprobados.

**Impacto:** Bajo.

**Estado:** Sin acción correctiva.

**Observación N° 7:** El Instituto no ha remitido la información solicitada en las Resoluciones N° 13.345-E/2017 y 12.911/2018 de la *Secretaría de Comunicación Pública*, sobre las cuentas de las redes sociales que posee el INIDEP.

**Recomendación N° 7:** Enviar la información requerida.

**Impacto:** Bajo.

**Estado:** En trámite. El sector auditado informa que cuenta con todos los datos solicitados, los que serán remitidos a la brevedad posible.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**Observación N° 8:** El Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2014-2017, aprobado por Resolución INIDEP N° 140/2014, se encuentra vencido.

**Recomendación N° 8:** Elaborar y aprobar un nuevo plan actualizado de Tecnologías de Información para el Instituto.

**Impacto:** Bajo.

**Estado:** Sin acción correctiva.

#### **IX. OPINIÓN DEL AUDITADO**

Con fecha 24 de setiembre de 2018 se remitió por correo electrónico la versión preliminar del presente informe de auditoría, solicitando la opinión de los responsables de los sectores auditados.

El día 25 se recibió respuesta del *Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales (ACRI)* que a continuación transcribimos:

*“Se acuerda con las sugerencias dadas e informo a ustedes que la responsable y todo el personal de ACRI coordina y colabora con el encargado de la página web en temas tales como: diseño, conceptos estéticos, etc. Dado que la Pág. Web depende de la Dirección, se solicitó verbalmente al Director nombrar una persona encargada de revisar la parte científica de la página a fin de modificar conceptos erróneos, y cualquier otra modificación que consideren pertinente.*

*Propongo realizar una reunión con la Dirección del INIDEP y las partes involucradas a fin de poder organizar la página web y dar cumplimiento a los requerimientos que establece la ley. Asimismo considero que la misma debería estar dentro del organigrama de ACRI, dado que es un importante lugar de comunicación Institucional.”*

Por su parte, el día 26 se recibió respuesta del responsable del *Centro de Cómputos y Servicios Informáticos*, en la cual indica que si bien coincide con el contenido del presente trabajo, desea puntualizar que con respecto a las direcciones de correo electrónico con la extensión “.gob”, las mismas se encuentran activas desde hace 3 o 4 años, es decir que pueden ser usados indistintamente los dominios “.edu” y “.gob”.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **X. CONCLUSIONES**

Como resultado del análisis efectuado se determinó que el Instituto presenta una serie de aspectos que deberían subsanarse y sobre los cuales se procedió a realizar las recomendaciones del caso: designación de responsables de la web y de acceso a la información pública, incorporación de datos sobre Transparencia Activa, elaboración de un Plan de Apertura de Datos, envío de información sobre Activos Digitales y redes sociales a la autoridad de aplicación, adecuación de la página web a los estándares técnicos vigentes e incorporación del portal institucional a la web oficial “*argentina.gob.ar*”. Sobre este último punto se han registrado avances que permitirán a corto plazo concretar una correcta adecuación a la normativa.

Con respecto al relevamiento practicado sobre las Normas de Control Interno en TIC's, podemos concluir que el inconveniente principal es la falta de definición de los aspectos operativos de la Política Institucional de Seguridad de la Información. Este tema en particular -que impacta sobre múltiples procesos pendientes- ya ha sido abordado en Auditorías previas y a nivel del Comité de Control del INIDEP, por lo que no se realizan nuevas observaciones al respecto. Se menciona también la necesidad de actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información.

Mar del Plata, 27 de setiembre de 2018



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

# **Anexo**



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**ANEXO I - TRANSPARENCIA ACTIVA (Ley 27275 art 32)**

Nº	ELEMENTOS A INCLUIR EN LA WEB	CUMPLE				OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	N/A	
1	Índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, indicando, además, dónde y cómo deberá realizarse la solicitud.		X			
2	Estructura orgánica y funciones.	X				
3	Nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón.			X		Se publican las autoridades a nivel de Direcciones y Jefaturas de Programas y el listado de integrantes de cada Programa de Investigación, sin discriminación escalafonaria. No se publica el listado del resto del personal de las áreas de apoyo, administrativas, contables, jurídicas, etc.
4	Escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados.		X			
5	Presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese.		X			
6	Transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios.		X			



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Nº	ELEMENTOS A INCLUIR EN LA WEB	CUMPLE				OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	N/A	
7	Listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras.		X			
8	Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente.				X	
9	Informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades.			X		Informes de la Unidad de Auditoría Interna accesibles desde la Intranet institucional ( <a href="http://intranet.inidep.edu.ar/">http://intranet.inidep.edu.ar/</a> )
10	Permisos, concesiones y autorizaciones otorgadas y sus titulares.				X	
11	Servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente.	X				Informes técnicos-científicos, Áreas de veda, Marco legal, entre otros.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Nº	ELEMENTOS A INCLUIR EN LA WEB	CUMPLE				OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	N/A	
12	Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del Organismo.		X			
13	Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por esta ley para interponer los reclamos ante la denegatoria.		X			
14	Índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones.		X			
15	Mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del Organismo.		X			
16	Guía que contenga información sobre sus sistemas de mantenimiento de documentos, los tipos y formas de información que obran en su poder y las categorías de información que publica.		X			



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Nº	ELEMENTOS A INCLUIR EN LA WEB	CUMPLE				OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	N/A	
17	Acordadas, resoluciones y sentencias que estén obligados a publicar de acuerdo con lo establecido en la ley 26.856.				X	
18	Información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia ( <i>Faq's</i> )		X			
19	Declaraciones Juradas de aquellos sujetos obligados a presentarlas en sus ámbitos de acción.		X			
20	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. El acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de Internet.		X			



Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

**ANEXO II- Estándares de Portales Web (Res. 333/2017 Ministerio de Modernización)**

Nº	ASPECTO A CUMPLIMENTAR	CUMPLE				OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	N/A	
1	Los Portales web deben usarse con “www.” Por ejemplo: Si uno ingresa a “educacion.gob.ar” se deberá generar redirect 301 al dominio con las “www.” para llegar a “www.educacion.gob.ar”	X				
2	Las plataformas y portales web que forman parte de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional deberán utilizar la raíz “.gob.ar”. El registro de .gov.ar deberá generar un redirect 301 al dominio gob.ar			X		Sin ser una institución educativa el portal web del INIDEP utiliza el dominio “.edu.ar”. En el caso del correo electrónico oficial se encuentra activo el redireccionamiento entre “.edu” y “.gob”.
3	Los Portales Web deberán aplicar certificados de seguridad SSL/TLS de forma predeterminada. Si el usuario ingresa a la URL sin https, el servidor deberá generar una redirección 301 al sitio con la URL segura.	X				Se utiliza el certificado “lets encrypt” gratuito, tanto en el webmail, la web y el FTP.
4	Todos los Portales Web deberán ser construidos usando estándares web para garantizar la mayor compatibilidad. De mínima deberán ser probados y funcionar correctamente con los siguientes navegadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Internet Explorer Versión 9 y superior</li> <li>o Chrome Versión 32 y superior</li> <li>o Firefox Versión 27 y superior</li> <li>o Safari Versión 7 y superior</li> </ul>	X				Se respetan los estándares del “The World Wide Web Consortium (W3C)” entidad que decide el estándar mundial de los parámetros web, tanto en lenguaje como en accesibilidad (el mismo se aplica a través del <i>framework Joomla</i> ).



Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Nº	ASPECTO A CUMPLIMENTAR	CUMPLE				OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	N/A	
5	Se deberá aplicar “PONCHO” como <i>framework</i> de diseño y experiencia de usuario: <a href="http://argob.github.io/poncho/">http://argob.github.io/poncho/</a>			X		Se aplica el <i>framework Joomla</i> , se utilizan mayormente el sistema de iconos, fuentes y parte de la colorimetría.
6	<p>Se deberán aplicar los estándares aprobados por Disposición N° 02/2014 de la ONTI. La paleta de colores a utilizar es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Primario: #0695d6</li> </ul> <p>Es el color primario que se utiliza dentro de la UI en elementos como links, botones, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Secundario: #01bdf2</li> </ul> <p>Se utiliza para ciertos elementos del contenido que necesitan ser destacados, por ejemplo en íconos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adicionales:</li> </ul> <p>Se utilizan para elementos que necesiten un destaque diferencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Verde: #33b560</li> <li>■ Amarillo: #fec221</li> <li>■ Rojo: #ef4d3d</li> <li>○ Neutros:</li> <li>■ Texto: #111111</li> <li>■ Gris claro: #767676</li> <li>■ Bordes y detalles: #CCCCCC</li> <li>■ Fondo: #F9F9F9</li> <li>■ Blanco: #FFFFFF</li> </ul>			X		Ídem. punto 5



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Nº	ASPECTO A CUMPLIMENTAR	CUMPLE				OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	N/A	
7	<p>Todo sitio web que actúe como sitio oficial deberá contar con una sección de transparencia que incorpore accesos a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contrataciones</li> <li>○ Compras</li> <li>○ Organigrama</li> <li>○ Autoridades</li> <li>○ Portal de datos, si lo tuviera</li> <li>○ Toda otra información relacionada.</li> </ul>			<b>X</b>		No se incorpora información sobre Compras y Contrataciones.
8	El INIDEP ha desarrollado aplicaciones móviles compiladas e instalables en dispositivos bajo sistemas operativos <i>Android</i> o <i>IOS</i> ?		<b>X</b>			



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **Glosario Plataforma Digital del Sector Público Nacional**

### **Activo digital**

Se entiende por **ACTIVO DIGITAL** a todo:

- **Portal Web:**

*Conjunto de infraestructura, desarrollo de software destinado a la gestión de páginas HTML y las diversas páginas HTML que componen un sitio web.*

- **Aplicación Móvil:**

*Aplicación desarrollada para dispositivos móviles bajo sistemas operativos Android o IOS. Esta puede ser, entre otras, del tipo nativa.*

- **Servicio de chat**

*Servicio de comunicación en tiempo real sobre internet para la interacción entre el ciudadano, un representante del organismo o un sistema automatizado para contestar las preguntas realizadas por este canal.*

- **Servicio de envíos vía Mensaje de Texto Simple (SMS)**

*Servicio de mensajería de texto sobre telefonía celular para el envío de notificaciones o la interacción entre el ciudadano y un sistema automatizado para contestar las preguntas realizadas por este canal.*

- **Servicio de envío de correos electrónicos**

*Servicio de correos electrónicos para la interacción entre el ciudadano, un organismo de la Administración Pública o un sistema automatizado para contestar preguntas y realizar notificaciones por este canal.*

- **Perfiles de redes sociales (Twitter, Facebook, Google)**

*Cuentas oficiales en las diferentes redes sociales (Twitter, Facebook, Google +, Instagram, Snapchat, LinkedIn) administradas por organismos de la Administración Pública.*

- **Sistemas de registro y acceso de usuarios o perfiles digitales**



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

*Toda aquella plataforma en la cual es necesario el registro e ingreso con contraseña por parte del usuario para el uso y navegación dentro de la misma.*

### **Protocolo TLS / SSL**

*Se trata de protocolos criptográficos que habilitan comunicaciones seguras, privadas y cifradas, en Internet o cualquier otro tipo de red informática. En español, TLS "seguridad de la capa de transporte" y SSL, "capa de puertos seguros".*

### **Responsable Web**

*El responsable de la Web será un funcionario o agente público designado por las autoridades del organismo quien tendrá a su cargo los contenidos publicados por su usuario y los contenidos publicados por los usuarios que dependen de su mismo organismo ante cualquier eventualidad. Asimismo, será el encargado de fomentar el seguimiento e implementación de la "Guía estilo para contenidos web" publicadas en: <https://github.com/argob/estandares/blob/master/contenido-web.md>*

### **Usuario**

*Se considera usuario a toda persona humana en representación de sí misma o de una persona jurídica, que hace uso de los activos digitales descritos de acuerdo a sus respectivos alcances, términos y condiciones.*



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**ANEXO III - Resolución SGN N° 48/2005 (resumen)**

ASPECTO A EVALUAR	¿CUMPLE?				COMENTARIOS
	SI	NO	PARC	N/A	
<b>1. ORGANIZACIÓN INFORMÁTICA</b>					
1.1 ¿Se ha asignado la responsabilidad por las actividades de Tecnología de la Información (TI) de la organización a una única unidad o comité de Sistemas (unidad de TI)?	X				Mediante la Resolución INIDEP N° 118/2006 se definió al Centro de Cómputos a cargo de los Servicios Informáticos, como la unidad de TI.
1.2 La asignación de responsabilidades efectuada ¿presenta una adecuada separación de funciones fomentando el control por oposición de intereses?	X				
1.3 ¿Existe un plan de capacitación informático que abarque a usuarios finales y técnicos?			X		El INAP cuenta con un amplio programa de capacitación informática que cubre la mayor parte de las necesidades del personal técnico y administrativo. Internamente se utiliza la modalidad de auto-capacitación ya que el INAP no dispone de capacitaciones técnicas de alto nivel.
<b>2. PLAN ESTRATÉGICO DE TI</b>					
2.1 ¿Se ha elaborado e implementado un plan informático estratégico?	X				Por Res. INIDEP N° 140/2014 se aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2014-2017. Anualmente se aprueban las actividades del sector de TI (Res. INIDEP N° 238/2018).



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

ASPECTO A EVALUAR	¿CUMPLE?				COMENTARIOS
	SI	NO	PARC	N/A	
2.2 El plan informático de la organización ¿se encuentra aprobado por la dirección?	X				Ídem anterior.
<b>3. ARQUITECTURA DE LA INFORMACIÓN</b>					
¿Se encuentran los datos organizados eficientemente y de manera homogénea, considerando los requerimientos de disponibilidad y necesidades operativas de las diferentes áreas?	X				Cada uno de los sistemas que depende del área de TI tienen definida su arquitectura de información y controles de consistencia e integridad. El modelo de arquitectura está documentado en una wiki interna de acceso de los integrantes del proyecto, no se ha implementado un diccionario de datos corporativo.
<b>4. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b>					
¿Se han desarrollado, documentado y comunicado las políticas y procedimientos respecto de las actividades relacionadas con la TI que se llevan a cabo en la organización?			X		La Política Institucional de Seguridad de la Información fue aprobada por Res. INIDEP N° 170/2006 y modificada posteriormente por Resolución 122/2014. Resta definir sus procesos operativos y modificar resoluciones internas en cuanto a la temática de manejo de información, fundamentalmente en lo referido a la gestión de datos de campañas de investigación y de observadores a bordo.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

ASPECTO A EVALUAR	¿CUMPLE?				COMENTARIOS
	SI	NO	PARC	N/A	
<b>5. CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES EXTERNAS</b>					
¿Se han implementado controles suficientes tendientes a asegurar el cumplimiento de las regulaciones relativas a privacidad de la información, propiedad intelectual del software, seguridad y otras normas que fueran aplicables?			X		Ídem. punto 4
<b>6. ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS</b>					
¿Se dispone de una metodología de administración de proyectos documentada para aplicar en todos los proyectos informáticos encarados por el área?	X				Aplicable a proyectos del área de investigación y del propio Programa de Información Oceanográfico-Pesquera (SIOP).
<b>7. DESARROLLO, MANTENIMIENTO O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE APLICACIÓN</b>					



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

ASPECTO A EVALUAR	¿CUMPLE?				COMENTARIOS
	SI	NO	PARC	N/A	
En caso de utilizar servicios externos para el desarrollo de sistemas ¿existe justificación documentada y aprobada al respecto?	X				No es frecuente que se realice por esta alternativa. En la actualidad, se está desarrollando por personal externo y a pedido de la Dirección de Administración la contratación de desarrollo de un sistema informático para gestionar el patrimonio de la institución. Cuando el mismo sea implementado se le comunicará a la Dirección que lo contrató la necesidad de disponer de código fuente y documentación respectiva.
<b>8. ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</b>					
8.1 Para la adquisición de bienes y servicios informáticos ¿Se tienen en cuenta los estándares vigentes para la Administración Pública?			X		Al ser el INIDEP un organismo de investigación se encuentra exceptuado del uso de los ETAP. De todos modos se utilizan como guía técnica para las solicitudes de adquisición de equipamiento.
8.2 ¿Existe un plan de mantenimiento preventivo del hardware?			X		No se realiza mantenimiento preventivo del equipamiento informático ya que hay planes de renovaciones del parque informático con una frecuencia adecuada para prevenir obsolescencia y daños permanentes de los equipos.



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

ASPECTO A EVALUAR	¿CUMPLE?				COMENTARIOS
	SI	NO	PARC	N/A	
<b>9. SEGURIDAD</b>					
¿Se posee una política de seguridad de la información acorde con la normativa aplicable?			X		La Política Institucional de Seguridad de la Información fue aprobada por Res. INIDEP N° 170/2006 y modificada posteriormente por Resolución 122/2014. Resta definir sus procesos operativos.
<b>10. SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y/O SOPORTE PRESTADOS POR TERCEROS</b>					
10.1 En caso de servicios provistos por terceros, ¿se establece un contrato formal antes de comenzar el trabajo?	X				Se realizan en base a los procedimientos contemplados en la normativa de Compras y Contrataciones del Estado.
10.2 Los contratos ¿Identifican claramente los objetivos a alcanzar y servicios a proveer, las obligaciones de ambas partes, los métodos y responsables de las interacciones y las políticas de la organización que deben ser respetadas por el tercero?	X				Ídem. punto 10.1
<b>11. SERVICIOS DE INTERNET/EXTRANET/INTRANET</b>					



*Ministerio de Producción y Trabajo  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

ASPECTO A EVALUAR	¿CUMPLE?				COMENTARIOS
	SI	NO	PARC	N/A	
¿Existe un acuerdo de nivel mínimo de prestaciones con los proveedores de los servicios de comunicaciones a fin de asegurar que sus prestaciones se correspondan con los requerimientos de la organización?	X				Acuerdo establecido en la Contratación Directa con la empresa <i>Telefónica de Argentina</i> (Ex-2017-03778605-APN-INIDEP#MA).
<b>12. MONITOREO DE LOS PROCESOS</b>					
12.1 ¿Se utilizan indicadores de desempeño para hacer el seguimiento de la gestión y las excepciones de las actividades de TI?	X				Informes de Gestión anuales con indicadores de desempeño.
12.2 La unidad de TI ¿presenta informes periódicos de gestión a la dirección de la organización?	X				Ídem. punto 12.1